



DECRETO ALCALDICIO N° 2410/
AUTORIZA CONTRATACION COMPRA AGIL
QUE INDICA.

REQUINOA,

04 SEP 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1715 de fecha 03 de Septiembre 2025 de la Dirección de Desarrollo comunitario, mediante el cual solicita autorice vía compra ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compras "Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales", Para la adquisición de 10 composteras y 10 set de sobres de semillas primavera verano destinadas a usuarios del programa Apoyo a la seguridad alimentaria. Se realizaron cotizaciones en la plataforma mercado público bajo el ID 3656-113-COT25 "modalidad de compra ágil", se recibió 11 ofertas, las cuales se evaluaron y decidió contratar al proveedor DIEGO JOSE TOMAS UGALDE OTEY, Rut: [REDACTED] por un monto de \$925.820 IVA incluido, cuya oferta fue el menor monto ofertado y se ajusta a lo requerido. Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad N° 80

El Decreto Alcaldicio N° 2847 de fecha 16.09.2024 que aprueba 3era Prorroga convenio de transferencias de recursos programa apoyo a la seguridad Alimentaria.

DECRETO :

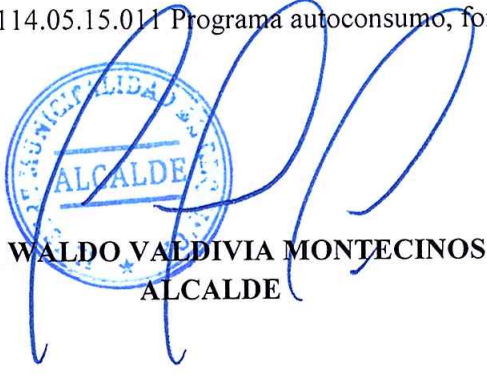
AUTORIZASE compra ágil a través del Portal www.mercadopublico.cl, para la adquisición de 10 composteras y 10 set de sobres de semillas primavera verano destinadas a usuarios del programa Apoyo a la seguridad alimentaria, DIEGO JOSE TOMAS UGALDE OTEY, Rut: [REDACTED] por un monto de \$925.820 IVA incluido.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta Contable N° 114.05.15.011 Programa autoconsumo, fondo Mideplan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CBA/TUS/BCS/bcs

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal (1)

Mercado Publico (1)

Archivo (1)

Habitabilidad (1)